



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
demandada	Pedro Tobías Yabur Hoyos
Radicado	05837 31 03 001 2019 00154 00
Asunto	Terminación por pago de la obligación y ordena levantar medidas

En escrito allegado por la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, el levantamiento de la medida cautelar y la renuncia a términos de ejecutoria. Dado que la solicitud se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 461 del CGP., se accede a lo solicitado. En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones, se cancelará la medida cautelar decretada sobre el bien de matrícula inmobiliaria No. 034-76433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

Asimismo, se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, advirtiendo que sólo surte efectos frente al renunciante (CGP art. 119). Por lo anterior el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE.

Primero.- Declarar terminado por pago total de las obligaciones el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor PEDRO TOBIAS YABUR HOYOS.

Segundo.- Ordenar el levantamiento del embargo registrado sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 034-76433 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo. Por secretaría ofíciase.

Tercero.- Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto y se ordena el archivo del proceso, previamente realizadas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

Las partes tendrán acceso el expediente a través del siguiente enlace:

[05837-31-03-001-2019-00154-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2019-00154-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

610002a151f370d3cc2eaa1a44d27d2c0a4759ed50c23988e1c377c414fc9c7f
Documento generado en 23/09/2021 11:22:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 24 DE SEPTIEMBRE 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 085 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA